



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 691 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 13 NOV 2019

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 531-2019-GRA/GR, de fecha 16 de setiembre del 2019 con el cual se le ha designado al **Ing. LEONCIO MARTÍNEZ**, en el cargo de Director General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado –PRIDER- del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, por Ordenanza Regional N° 005-2019-GRA/CR, del 16 de abril del 2019, se deroga los Artículos 8° y 9° del Manual de Operaciones del PRIDER, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA-CR del 28 de abril del 2013, que aprobó entre otros el CAP, PAP, escala remunerativa y restablece los Arts. 8° y 9° del Manual de Operaciones PRIDER, aprobado por Ordenanza Regional No 003-2009-GRA/CR de fecha 09 de febrero del 2009; de tal modo actualmente el Director General del PRIDER es un órgano dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, responsable del cumplimiento de los objetivos y metas, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el GRA; siendo designado dicho funcionarios por el Gobernador Regional;

Que, el Artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, contempla la figura del encargo definiendo que es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de



funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, a su turno el numeral 3.6) del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, desarrolla al encargo como la acción administrativa que autoriza a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, y prevé dos clases de encargo; el de puesto y de funciones, donde el primero autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante y el segundo, autoriza el desempeño del cargo por ausencia del titular por vacaciones, licencias, destaque o por comisión de servicios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 579-2019-GRA/GR, de fecha 09 de octubre del 2019 se ha designado al **Ing. BERNARDO YANCE ROJAS** en el cargo de Director de Sistema Administrativo II- Director de Desarrollo Rural del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 30879-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Ley N° 28175- Ley Marco de Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la expedición de la presente Resolución la designación del **Ing. LEONCIO MARTÍNEZ**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Dirección General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER- del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a partir de la expedición de la presente Resolución al **Ing. BERNARDO YANCE ROJAS**, el puesto de Director de Sistema Administrativo III de la Dirección General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER- del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y con derecho a percibir los beneficios que le pudiera corresponder.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el funcionario citado en el Artículo Primero, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM y conforme a la Directiva N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI "Procedimiento para la Entrega y Recepción de cargo en la sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y dependencias de Gobierno Regional de Ayacucho".

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR

